

ADVERTENCIA

DEL

TRADUCTOR.

LA obra de M. Jefferson, como lo indica su título, es una coleccion de las reglas principales que observan en sus deliberaciones las asambleas políticas en que los negocios se tratan de viva voz; asambleas á quienes por la forma esencialmente verbal de sus discusiones se ha dado el nombre de *parlamentos* en las antiguas constituciones europeas; que solo en Inglaterra han conservado su primitivo destino con su antigua denominacion, y que la Inglaterra ha trasportado al Nuevo Mundo con las demas instituciones civiles que la distinguen.

M. Jefferson recopiló este manual hallándose ejerciendo la vicepresidencia del gobierno de los Estados Unidos; y en virtud de este cargo, la presidencia del senado,

que con la cámara de los representantes constituye el congreso americano ; y lo publicó , según insinuía en su prólogo , con el objeto de poner á todos los individuos del senado en estado de calificar las decisiones que tenia que dar como su presidente , comparándolas con las reglas observadas por el parlamento de Inglaterra en asuntos de igual naturaleza ; en lo que dió una prueba incontestable tanto del profundo conocimiento que tenia de sus deberes , como de la escrupulosidad con que se proponia desempeñarlos.

Era difícil con efecto que una obra emprendida con tan noble intencion , no se ejecutase con la mas admirable exactitud y con una imparcialidad casi religiosa , de modo que no presenta ni aun la mas ligera sombra de las opiniones de partido que los enemigos de M. Jefferson le han atribuido alguna vez , á pesar de las muchas ocasiones que se le han ofrecido en el manual para manifestarlas. Por eso ha merecido tan preciosa obra la aprobacion general de los Estados

Unidos, hasta el punto de haberse hecho últimamente una nueva edicion por escita-
cion de las dos cámaras, para distribuirla
entre los nuevos representantes y senadores
que se nombran á cada renovacion del con-
greso, porque este manual, aunque reco-
pilado primitivamente para el senado, es
igualmente útil para el gobierno de las dos
cámaras del congreso en los casos difíciles
y dudosos, como que es un compendio de
la práctica que se sigue en las dos cámaras
del parlamento de Inglaterra.

M. Jefferson se tomó el trabajo de citar
las autoridades en que apoyaba las reglas de
su manual; pero bastando á nuestro intento
la de tan respetable autor, no hemos dudado
en suprimirlas como inútiles en la traduccion,
contentándonos con advertir que la fuente
donde principalmente ha bebido M. Jefferson
es la coleccion de decisiones parlamentarias
de Hatsell, quien habiendo sido mucho
tiempo secretario de la cámara de los co-
munes, tuvo proporcion de servirse, para
formar su obra, de las actas del parlamento,

y de los trabajos de otros escritores que habian reunido en gran parte desde épocas muy remotas las tradiciones y decisiones relativas al manejo de los negocios en ambas cámaras

Las notas son de L. A. Pichon, antiguo agente diplomático en los Estados Unidos; y actual consejero de estado de S. M. Carlos X; el cual, ilustrado en la materia por las muchas observaciones que hizo en dichos Estados, las puso en la traduccion francesa que publicó de esta obra, creyéndolas útiles y oportunas para la mejor inteligencia del texto, que seguramente no deja de ofrecer muchas cosas absolutamente nuevas y aun obscuras, bajo diferentes aspectos á los que no están impuestos en el language de los cuerpos deliberantes.

Se han añadido al fin del manual los reglamentos particulares del senado y de la cámara de los representantes de los Estados Unidos, que no pueden menos de escitar el mas vivo interés, pues aunque M. Jefferson cita los artículos del primero en el discurso de la obra, á medida que va comparando la práctica del

senado con la del parlamento, es no obstante muy útil y ventajoso el presentarlos á la vista del lector todos unidos y por órden, debiendo advertir que el reglamento de la cámara de los representantes es el resultado de los trabajos de una comision de la misma, que se formó hace pocos años á este efecto, compuesta de los individuos mas experimentados en la materia por haber sido diputados en las legislaturas generales ó particulares de los Estados Unidos, ó ejercido la presidencia de estas asambleas.

No nos detendrémos en demostrar las dificultades que hemos debido experimentar en la traduccion de una obra relativa á unas instituciones estrangeras que tienen un diccionario particular, y que no habiendo hecho mas que dejarse ver como de paso en nuestro pais no han podido crearse en nuestra lengua las espresiones equivalentes para esplicar las formas de las deliberaciones. Lo que sí no podemos menos de inculcar, es que las reglas contenidas en este manual son de tanta importancia y se hallan tan bien com-

binadas , que pueden servir de modelo á los estados libres que gozan la inapreciable ventaja de tener gobiernos representativos , al mismo tiempo que nos dan , sobre la constitucion del parlamento de Inglaterra y de las asambleas análogas de los Estados Unidos, nociones mucho mas exactas y especiales que las que pueden ofrecernos las obras que tratan de las constituciones políticas y civiles de estos estados.

Paris , noviembre 1826.
